"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 158-2024-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de marzo del 2024

VISTO:

El expediente con Registro N°3841-24-OP, ACA-2249-24, que adjunta MEMORANDO N°452-OP-INSN-2024, INFORME N°268-ACA-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N°213-UBP-OP-INSN-2024;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de Registro N°3841-24-OP, presentado en la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña, con fecha de 26 de febrero de 2024, la servidora, DELIA DEL CARMEN DIAZ MORI DE UTANO, con DNI 10470776, con el cargo de Enfermera Especialista del servicio de Hospital de Día, refiere que su hija Lucia Marcela Utano Díaz, sufrió accidente de tránsito estando hospitalizada, por lo que solicitó se conceda licencia remunerada de acuerdo a Ley N°30012, a partir de 26 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024, por motivos de cuidados y sostén;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022, aprueban el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, compuesto por (20) capítulos, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente resolución; y en su Capítulo V, de las Licencias y Permisos; Artículo 36, refiere que la licencia por enfermedad grave, terminal o accidente de familiar directo sobre la licencia en los casos de tener un hijo, padre, madre, conyugue o conviviente enfermo, diagnosticado en estado grave, terminal o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo;

Que, con NOTA INFORMATIVA N°213-UBP-OP-INSN-2024, la Jefa de la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales, de la Oficina de Personal, informa que, estando conforme la documentación sustentatoria solicitada, sugiere atender la solicitud presentada por la servidora Díaz Morí de Utano, Delia del Carmen; sobre la licencia con goce de haber por enfermedad grave de familiar directo de acuerdo a la Ley N°30012;

Que, a través del Informe N°268-ACA-OP-INSN-2024, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la Jefatura de la Oficina de Personal, que se efectúo descuento por no registrar asistencia en los turnos programados, los días: 26, 27 y 29 de febrero de 2024, por el monto total de S/. 779.60 soles, siendo distribuidas en porcentajes a Sub Cafae el monto de S/ 662.66 soles y Cafaemsa el monto de S/ 116.94 soles, a la servidora, DIAZ MORI DE UTANO, DELIA DEL CARMEN, con el cargo de Enfermera Especialista;

Que, con MEMORANDO N° 452-OP-INSN-2024 de fecha 15 de marzo; la Jefa de la Oficina de Personal, indica que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, su jefatura autoriza que se proceda con la devolución del descuento, correspondiente al periodo que se detalla en el Informe N°268-ACA-OP-INSN-2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la devolución por descuento efectuado en el mes de febrero de 2024, que se ejecutó en el mes de marzo de 2024, a la servidora que a continuación se indica y se detalla monto a devolver:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUBCAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	DIAZ MORI DE UTANO DELIA DEL CARMEN	10470776	0437-ENFERMERA/O ESPECIALISTA	Mar-24	INFORME - 268-ACA-OP-INSN-2024	S/ 779.60	S/ 662.66	S/ 116.94	3
	TOTAL					S/ 779.60	S/ 662.66	S/ 116.94	

Artículo 2.- El monto de la presente Resolución asciende a S/ 779.60 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 60/100 SOLES), suma dineraria que deberá ser devuelto a la interesada por SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud del Niño la suma de S/ 662.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 66/100 SOLES) y por CAFAEMSA la suma de S/. 116.94 (CIENTO DIECISEIS CON 94/100 SOLES).

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/SMMA/EML/DRMM
Distribución
Oficina Ejecutiva de Administración ( )
Oficina de Personal ( )
Oficina Estad. E Informática ( )
Unidad de Remuneraciones ( )
SUB CAFAE ( )
CAFAEMSA ( )
Área de Control de Asistencia ( )